



**CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES**  
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

---

**PROYECTO MINUTA DE COMUNICACIÓN**

El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar de manera urgente el Registro Municipal de Inmobiliarias, creado por la Ordenanza N° 2477/2015.

**FUNDAMENTOS**

**Sra. Presidenta:**

En el año 2015 se sancionó la Ordenanza N° 2477/2015 a los efectos de regular el comercio inmobiliario en la ciudad de Sunchales y que el mismo sea realizado por Corredores Inmobiliarios matriculados e inscriptos en el Registro Municipal de Inmobiliarias.

Además de la Ordenanza mencionada ut-supra, la Ley Provincial N° 13.154, reglamenta e impone condiciones para desarrollar la actividad de corredores e intermediarios en la negociación inmobiliaria.

Por otro lado, debido a la importancia de la actividad inmobiliaria, se establece en la normativa la obligatoriedad de que estos agentes, personas o sociedades comerciales, deben colegiarse para llevar adelante la actividad.

En la actualidad, resulta indispensable regular la obligatoriedad de la inscripción de los corredores, agentes o sociedades que interactúan en el mercado inmobiliario a los efectos de ajustarse a lo dispuesto en las normas y evitar futuros abusos por parte de agentes o sociedades no matriculados o matriculados que actúen en el mercado inmobiliario.

Esta inscripción le otorgaría al Municipio de Sunchales, facultades de control y una forma de defender al consumidor o usuario del servicio de corretaje e intermediación, como así también identificar a los mismos ante reclamos e inconvenientes que puedan surgir, brindando de esta manera seguridad y certezas en las contrataciones inmobiliarias y fundamentalmente en situaciones de locación de inmuebles para viviendas, proteger a la parte débil de la situación, que son los inquilinos.

Por lo expuesto solicitamos la aprobación de la presente Minuta de Comunicación.